

PUBLICADA
Tarija, 7 de MAYO del año 2020



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 021/2020

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE: C.M.T./SEC.ADM.Y FIN./fbc/N° 028/2020 de fecha 4 de mayo de 2020 el Secretario de Administración y Finanzas del Concejo Municipal pone en conocimiento el Informe Legal N°018/2020 emitido por la Unidad Jurídica e informe de Unidad Financiera, referente a las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales para la implementación de medidas de prevención por el Coronavirus (COVID-19) en el marco del Decreto Supremo 4179 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante DS N° 3607, adjunta proyecto de Resolución Municipal para su consideración y aprobación respectiva.

Que, la Constitución Política establece que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, y que tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, el numeral 23 del artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley 1293 declara de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19). Por lo que El Órgano Ejecutivo en coordinación con las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus atribuciones y competencias, implementarán las actividades, acciones y medidas necesarias y oportunas para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19). Cuyo reglamento establece que las entidades del nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco del Artículo 32 de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos, deben realizar las modificaciones presupuestarias necesarias al interior de su presupuesto institucional para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19).

Que, el Decreto Supremo 4179 declara Situación de Emergencia Nacional por la presencia del brote de Coronavirus (COVID-19) y otros eventos adversos, por lo que autoriza a las instituciones, entidades públicas y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus atribuciones y competencias, realizar los ajustes presupuestarios correspondientes para la atención de lo señalado.

Que, el Decreto Supremo 4229 tiene por objeto ampliar la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional del COVID-19 desde el 1 al 31 de mayo de 2020; estableciendo la Cuarentena Condicionada y Dinámica, en base a las condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de Salud, en su calidad de Órgano Rector, para la aplicación de las medidas correspondientes que deberán cumplir los municipios y/o departamentos. Por lo que establece que como medidas laborales preventivas el sector público y los empleadores del sector privado al interior de sus entidades deberán dotar el material sanitario apropiado y suficiente y adoptar los protocolos de bioseguridad que resulten necesarios.

Que, el numeral 5 del Art. 16 de la Ley N°482, establece que el Concejo Municipal, tiene la atribución de: "Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados."

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, en el párrafo III del Art. 4 señala: "En cada entidad pública, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de una Resolución expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas." Asimismo, el Art. 7 de la misma norma señala que: "Los Traspasos Intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total del presupuesto".

Que, mediante la Resolución Municipal N° 083/2019 se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto del Concejo Municipal de Tarija, Gestión 2020.

Que, mediante Ley Municipal N° 219 se aprueba el Plan Operativo Anual POA y Presupuesto del Gobierno Municipal de Tarija 2020.

Que, mediante Ley Municipal N° 232 de fecha 18 de marzo de 2020 se declara de prioridad municipal la prevención y contención de la pandemia epidemiológica coronavirus (COVID19) en el municipio de Tarija, a través de la implementación de medidas, acciones y la asignación de los recursos económicos necesarios.

PUBLICADA

Tarija, 7 de MAYO del año 2020



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 021/2020

Que, el pleno del Concejo Municipal de Tarija en sesión de fecha 5 de mayo de 2.020 ha considerado urgente el tratamiento de la autorización al Secretario de Administración y Finanzas para efectuar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales en el presupuesto del Concejo Municipal gestión 2.020 referente a cubrir gastos como efecto de la Pandemia del Coronavirus COVID - 19 mediante la aprobación de una Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al Secretario de Administración y Finanzas, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, del Concejo Municipal de Tarija a efectuar las modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales para garantizar y preservar la salud y la integridad física de servidores públicos de la institución a efectos de cumplir con los protocolos de bioseguridad expresamente dictados como efecto de la Pandemia del Coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Secretario de Administración y Finanzas, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, del Concejo Municipal de Tarija debe presentar informe al Pleno del Concejo Municipal cuando se haya realizado alguna modificación presupuestaria al respecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal de Tarija y al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Alfonso Raúl Lama Grass

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Bra. Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA